



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I – M. O. y S.P. N° 5 8 3 /2022.-


M. P. y A. N° 5 2 3 /2022.-

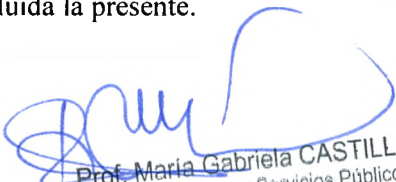
## COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el de Producción y Ambiente informan a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - ELECTRIFICACIÓN RURAL, Expediente MPA - E- 66099-2021, que se encuentra disponible la Circular Modificatoria N° 01 (Con Consulta) que en la Resolución Conjunta MOySP N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022, el Anexo I donde dice: "FECHA DE APERTURA: 16/09/2022" deberá leerse "FECHA DE APERTURA: 27/09/2022", y en el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional, DOC 2, Instrucciones a los Licitantes (IAL), punto 1.19 (Plazo límite para la entrega de Ofertas) donde dice "16/09/2022 a las 11 hs." debe leerse "Fecha límite de recepción de ofertas el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00"; en el punto 1.22 donde dice "Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato." deberá decir "Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 20% del monto total del contrato"; y que en el CONTRATO OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RP N° 23 Y COMPLEMENTARIA – TOLIHUIN", DOC -6, donde dice "DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 10% monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados." deberá decir: "DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 20% monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados.

Ushuaia, .....

La presente circular consta de CINCO (05) hoja útil incluida la presente.

  
Soc. Sonia E. Castiglioni  
Ministro Producción y Ambiente  
Gobierno Tierra del Fuego, A.E.I.A.S.

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"